Petropar
ñanemba'e

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13
"TASACION DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y SU INCLUSION A LOS REGISTROS CONTABLES DE PETROPAR"
ID 248.942

Asunción, 25 de marzo de 2013

ADENDA N° 3

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 "TASACION DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y SU INCLUSION A LOS REGISTROS CONTABLES DE PETROPAR"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Se modifican los numerales **CGC 14.1; 14.2 y 14.3, de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) con relación a la Adenda N° 2**, quedando conforme a lo siguiente:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las Condiciones de pago serán:** El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2013, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: - **Anticipo: 30% (treinta por ciento)** del valor del contrato. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo cuyo plazo de vigencia deberá ser de 30 (treinta) días contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato, y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. El Plazo de Entrega del Autobomba correrá a partir del Cobro Efectivo del Anticipo Financiero. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El PROVEEDOR deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo. De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR. - **Se abonará el 70 % restante (setenta por ciento)** del monto total Adjudicado al

	término del trabajo, inclusión o registros en los estados contables de Petropar de los bienes avaluados y una vez entregado la tasación y los documentos necesarios para su inclusión en contabilidad. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a la entrega del bien adjudicado. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plazo de Entrega, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plazo. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. **Los Documentos exigidos para el pago son:** - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto solicitado en Guaraníes. - Factura Crédito - Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. - Acta de Recepción Definitiva del informe, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. - Garantía de Anticipo Financiero por el valor del 100% del anticipo cuyo plazo deberá ser de 30 (treinta) días contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato, para el Pago del Anticipo Financiero.

MODIFICACIÓN Nº 2

Se modifican los numerales **CGC 24.1 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, quedando conforme a lo siguiente:

CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los residuos de la limpieza del tanques al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio de depósito y transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor del servicio, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato". **NO APLICA**

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR